

RAD. 152/2020 EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 07 de marzo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Se **NIEGA** por improcedente la solicitud de la parte ejecutada de fijar nueva fecha para realizar la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del C. G. del P. dentro de la presente demanda principal, toda vez que acorde con lo consagrado en el numeral 5° del artículo 463 del C. G. del P., deberá dictarse una sola sentencia respecto de la demanda principal y sus acumuladas; en tal medida no hay lugar a realizar la audiencia que tratan los art. 372 y 373 del C. G. del P. hasta que la demanda acumulada se encuentre en el mismo estado procesal que la demanda principal.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b177807446211eac068c654201e5b7d3d6429585fd9325a1e7ea42a1fd95f0**

Documento generado en 08/03/2023 03:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>